

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 9 de agosto).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Prohibida, por acuerdo del Gobierno de Su Majestad, la salida al extranjero de las carnes frescas y saladas de todas clases y de las aves vivas y muertas, lo prevengo a los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, reiterándoles las instrucciones contenidas en mi circular del día 4 del corriente, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del 5 del mismo, para que eviten se intente infringir dicha prohibición.

Del cumplimiento de la preinserta circular se servirán los señores Alcaldes darme el oportuno conocimiento.

Santander 8 de agosto de 1914.

El Gobernador,
Leonardo de Aranguren.

CIRCULAR

Debiendo continuar en breve en esta provincia, por el topógrafo Auxiliar mayor de Geografía don Mariano Estévez Franco de Souza, Jefe de la Sección quinta de precisión, los trabajos geodésicos que, como todos los encomendados a la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, son considerados de utilidad pública, espero de las autoridades locales y agentes de la mía que en nada entorpezcan la ejecución de dichos trabajos, sino que antes al contrario, presten a los jefes y subalternos encargados de realizarlos el auxilio que marca la Real orden de 22 de diciembre de 1894.

Santander 10 de agosto de 1914.

El Gobernador,

Leonardo de Aranguren.

Ministerio de Estado

SECCIÓN DE POLÍTICA

Declarada, por desgracia, la guerra entre Alemania, de un lado, y Rusia, Francia y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, sucesivamente, de otro, y existiendo el estado de guerra en Austria Hungría y Bélgica, el Gobierno de S. M. se cree en el deber de ordenar la más estricta neutralidad a los úsbditos españoles, con arreglo a las leyes vigentes y a los principios de Derecho público internacional.

En su consecuencia, hace saber que los españoles residentes en España o en el extranjero que ejercieren cualquier acto hostil que pueda considerarse contrario a la más perfecta neutralidad, perderán el derecho a la protección del Gobierno de S. M. y sufrirán las consecuencias de las medidas que adopten los beligerantes, sin perjuicio de las penas en que incurrieren con arreglo a las leyes de España.

Serán igualmente castigados, conforme al artículo 150 del Código Penal, los Agentes nacionales o extranjeros que verificasen o promoviesen en territorio español el reclutamiento de soldados para cualquiera de los Ejércitos o escuadras beligerantes.

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: A fin de facilitar el pago de los derechos de Aduanas por importación y exportación de mercancías y de dar medios para el reintegro del importe de los cheques que por las circunstancias actuales puedan protestarse y devolverse de las plazas extranjeras;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, se ha servido disponer con carácter provisional:

1.º Que a partir de esta fecha sólo se admita el pago de los derechos de importación y exportación de mercancías en moneda de oro de cuño español, en moneda de igual clase de los países que forman la Unión monetaria latina, de Inglaterra y de Alemania, y en moneda española de plata o billetes del Banco de España con el recargo en el presente mes de 3'78 por 100, y en lo sucesivo del que oportunamente se señale.

2.º Que los cheques o giros ya admitidos y que por cualquier causa no pudiesen hacerse efectivos a la fecha de su vencimiento, se reintegren en España en las mencionadas monedas de oro o en las españolas corrientes con el recargo en éstas que hubiese correspondido al mes de su admisión; y

3.º Que de esta disposición se dé cuenta en su día a las Cortes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1914.—*Bugallal*.
Señor Director general de Aduanas.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En algunos Gobiernos civiles han surgido dudas para tramitar en el Negociado del Registro de Asociaciones, con la exención del impuesto del Timbre, los documentos de las Mutualidades escolares creadas al amparo del Real decreto de 7 de julio de 1911, y como estas dudas pudieran dificultar el establecimiento de esta clase de Sociedades infantiles, sería conveniente recordar a los señores Gobernadores civiles, en apoyo de aquella exención, que las Mutualidades escolares quedaron incluídas en el artículo 203 de la vigente ley del Timbre, en virtud del artículo 5.º de la ley de 24 de diciembre de 1912, publicada en la *Gaceta* de 25 del mismo mes, ya que por Real orden de 28 de junio de 1909 el Ministerio de Hacienda había dispuesto que los Reglamentos que presenten en los Gobiernos civiles las Sociedades que se constituyan con objeto de realizar alguno de los fines que taxativamente se enumeran en el artículo 203 de la ley del Timbre, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 4.º de la ley de Asociaciones, solo han de llevar reintegro de 10 céntimos, por hallarse estas Sociedades consideradas como comprendidas en el apartado 10, letra B, del artículo 20 de la ley del Timbre de 1.º de enero de 1906, sin perjuicio de reintegrar debidamente el ejemplar a que se refiere el artículo 193 de la misma ley, si a las Sociedades interesadas fueran denegadas las exenciones del impuesto del Timbre en su documentación,

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Comisión nacional de Mutualidad escolar, se ha servido disponer que se interese de V. E. se comunique al señor Director ge-

neral de Seguridad en Madrid y a los señores Gobernadores civiles en las demás provincias, el más exacto cumplimiento de las disposiciones que afectan a la creación y fomento de esta clase de Asociaciones.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1914.—*Bergamin*.

Señor Ministro de la Gobernación.

Junta de las Obras del Puerto de Santander

ANUNCIO

Esta Junta, en sesión del 5 del corriente mes, acordó la enajenación del hierro viejo (chatarra), cuyos materiales no tienen aplicación en estas obras.

El material objeto del concurso será de unos 33.000 kilogramos de hierro viejo (chatarra), en trozos de hierro dulce, colado ordinario y fundido procedente de parrillas.

Las proposiciones, que se admiten hasta el día 22 del actual, a las cinco y media de la tarde, serán abiertas por el Presidente de esta Junta o vocal en quien delegue, a presencia de los interesados, y estarán formuladas con sujeción al modelo adjunto, en papel sellado de la clase undécima.

Dichas proposiciones, se presentarán acompañadas de la cédula de vecindad, dentro de un sobre lacrado, en las oficinas de esta Corporación, Muelle, 34, 1.º, reservándose la Junta el derecho de admitir la más ventajosa o desecharlas todas, si en ellas no se compromete el proponente a lo siguiente:

- 1.º El pago ofrecido deberá hacerse por adelantado.
- 2.º La fianza será de 100 pesetas, constituida según resguardo que deberá acompañarse, en la Caja de Depósitos y a disposición de esta Junta.
- 3.º El precio ofrecido no podrá bajar del de 40 pesetas los 1.000 kilogramos para el hierro fundido en parrillas, de 55 pesetas los 1.000 kilogramos para el hierro dulce y de 60 pesetas los 1.000 kilogramos para el hierro colado ordinario.
- 4.º El solicitante se obliga a retirar por su cuenta el material que le fuese adjudicado, en el plazo de 30 días, a contar desde el en que se haya celebrado el concurso.

Santander 7 de agosto de 1914.—El Presidente, *Ramiro Pérez*.—El Secretario Contador, *Felipe Leguina*.

Modelo de proposición

Don N. N..., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha..., para enajenación de varios materiales que se expresan en el citado anuncio y que tiene esa Junta de Obras de este Puerto, sin aplicación para las mismas, se compromete a tomar dichos materiales, pagando por cada tonelada de hierro fundido en parrillas.... pesetas; por cada tonelada de hierro dulce.... pesetas; y por cada tonelada de hierro colado ordinario.... pesetas.

(Se escribirá precisamente en letra las cantidades que se ofrezcan por cada unidad de los materiales expresados).
(Fecha y firma del proponente).

NOTA.—La Junta sólo se compromete a entregar las cantidades de cada uno de estos materiales que resulten al hacer las pesadas en los depósitos, sean más o menos que las calculadas.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Listas definitivas de los jurados del partido judicial de TORRELAVEGA que en concepto de cabezas de familia y capacidades han de funcionar como tales durante el próximo año de 1915.

JURADOS

Cabezas de familia.

1. Julián Alonso García, labrador; Oreña.
2. Jaime Argüeso Gutiérrez, idem; Novales.
3. Manuel Díaz Martínez, propietario; Cóbreces.
4. Eulogio García Ruiloba, idem; Novales.
5. Juan Castillo Díaz, labrador; Cutillo.
6. Gregorio Achúcarro García, idem; Arenas.
7. Pedro Ruiz y Ruiz, idem; idem.
8. Raimundo Villegas Collantes, idem; idem.
9. Luis Rasilla Villegas, propietario; idem.
10. Antonio Gutiérrez Riaño, industrial; idem.
11. Cipriano Merino Martínez, idem; idem.
12. Matías Odriozola Rodríguez, labrador; Las Fraguas.
13. José Quijano Casanova, idem; idem.
14. Domingo Caballero González, jornalero; Bárcena.
15. Gustavo González Sáiz, industrial; idem.
16. Emilio Herrán Díaz, idem; idem.
17. Bruno Gutiérrez Salces, labrador; Yermo.
18. Manuel Quintana García, tablaero; Santiago.
19. Miguel Buenaga González, labrador; Villasuso.
20. Jerónimo Ceballos Sota, idem; idem.
21. Paulino Fernández y Fernández, idem; idem.
22. Domingo Aristi González, cantero; Somahoz.
23. Feliciano Bañuelo Fernández, maquinista; Corrales.
24. Casiano Campuzano Garrido, labrador; idem.
25. Agustín Ceballos Vargas, empleado; idem.
26. José Fernández Martínez, carpintero; idem.
27. Rufino García Sánchez, comercio; idem.
28. Manuel García Sánchez, idem; idem.
29. Domingo Muñoz Miera, idem; idem.
30. Demetrio Salas Ortiz, labrador; Miengo.
31. Senén Tresgallo Ezquerro, idem; Cuchía.
32. Juan Cabrero Arenal, idem; Mogro.
33. Nicanor Quintana Fuentecilla, industrial; idem.
34. Apolinar Torre Pereda, idem; idem.
35. José Toca Fernández, propietario; Santa Olaya.
36. Pedro García Terán, idem; Molledo.
37. Francisco García Díaz, idem; idem.
38. Emilio Gutiérrez González, industrial; idem.
39. Antonio Castañeda Fernández, labrador; Polanco.
40. Sotero Fuentecilla Castañeda, idem; idem.
41. Fermín Revuela Sierra, idem; idem.
42. Ramón Oria Sáiz, propietario; Quijas.
43. Mateo Martínez Fernández, idem; Barcenaciones.
44. Secundino Velarde Alonso, industrial; Reocín.
45. Agapito Gándara Otí, carpintero; Puente San Miguel.
46. José Gutiérrez García, industrial; Rivero.
47. Serapio García Toca, idem; idem.
48. Pedro Ansorena Ruiz, labrador; Queveda.
49. Jesús Gómez Castillo, propietario; idem.
50. Federico Otero Gutiérrez, labrador; Santillana.
51. Emiliano Herrero Rodríguez, empleado; idem.
52. Emeterio García Herrera, comercio; idem.
53. Nemesio Gómez Palacio, idem; Queveda.
54. Tomás Cobo García, labrador; Herrán.
55. Valeriano González Fernández, idem; Vispieres.
56. Pedro Blanco García, idem; Cortiguera.
57. Antonio Alegría Camino, idem; Hinogedo.
58. Federico Cianca Fernández, idem; Puenteavíos.
59. Fidel Delgado Herrera, marinero; Tagle.
60. Daniel Gómez y Gómez, labrador; Suances.
61. José Gómez Villegas, idem; idem.
62. Alfredo Carril Revollo, propietario; Torrelavega.
63. Angel Blanco Merino, industrial; idem.
64. Antonio Herrera Palacios, idem; idem.
65. Aureliano Sánchez Mirones, idem; idem.
66. Angel Palacios Díez, jornalero; idem.
67. Andrés Ceballos Aviles, propietario; idem.
68. Amador López Liaño, idem; idem.
69. Amado Caviedes Gutiérrez, industrial; Tanos.
70. Andres Ruiz, labrador; Viérnoles.
71. Benito Menéndez Carriles, comercio; Torrelavega.
72. Benito Fuente Fresnedo, empleado; idem.
73. Cesar Campuzano Ruiz, comercio; idem.
74. Cándido Zubizarreta, maquinista; Torres.
75. Dámaso García de los Salmones, prop.; Torrelavega.
76. Eugenio Carranza Lavin, industrial; idem.
77. Epifanio Fernández de la Riva, chocolatero; idem.
78. Eulogio Sánchez Alonso, comercio; idem.
79. Felipe Aragón Hervás, herrero; idem.
80. Félix Palacios Marcos, albañil, idem.
81. Francisco Herrera Corona, propietario; idem.
82. Francisco Corcho Pérez, idem; idem.
83. Fidel Irún Rodríguez, comercio; idem.
84. Fermín Montero González, idem; idem.
85. Felipe Ceballos Rasilla, idem; idem.
86. Feliciano Bilbao Fernández, idem; idem.
87. Gumersindo Ingelmo Presmanes, idem; idem.
88. Herminio Azcárate Campo, idem; idem.
89. Isidoro Ruiz de Villa Ruiz de Villa, jornalero; Tanos.
90. Indalecio Eguren S. Emeterio, comercio, Torrelavega.
91. Ignacio Gómez Martínez, idem, idem.
92. Isidoro Palacios Palazuelos, idem, idem.
93. Ignacio Villar y Villar, propietario, idem.
94. Juan A. Santibáñez Hoz, idem, idem.
95. José de los Ríos Guerra, comercio, idem.
96. Joaquín Herrera Fernández, idem, idem.
97. Julián Nereo Díaz, empleado, idem.
98. José M. Valdés Calvo, industrial, Sierra.
99. Joaquín Fernández Herrera, cantero, idem.
100. Juan Oruña Mirones, jornalero, Barreda.
101. José M. Velarde del Cerro, propietario, Viérnoles.
102. Joaquín Aldaro Martínez, labrador, idem.
103. Leandro Ortega Marín, jornalero, Torrelavega.
104. Luis Ruiz Rebolledo, propietario, idem.
105. Luis Obregón Lartinez, idem, idem.
106. Lorenzo Sánchez Alonso, comercio, idem.
107. Manuel Monteagudo Rey, sastre, idem.
108. Máximo Campuzano Barreda, propietario, idem.
109. Manuel Gutiérrez Fernández, idem, idem.
110. Manuel Herrera y Herrera, comercio, idem.
111. Manuel Méndez García, zapatero, idem.
112. Nemesio Abascal Mazón, sastre, idem.
113. Prudencio Montaña Ruiz, comercio, idem.
114. Paulino Canales, idem, idem.
115. Pedro Peña Seisdodos, idem, idem.
116. Primo Gutiérrez Hoyos, propietario, idem.
117. Paulino Fernández Quintana, idem, Sierra.
118. Paulino Cayón Díaz, idem, idem.
119. Rafael Morán Buenaga, carpintero, Torrelavega.
120. Remigio García Rasilla, carpintero, idem.
121. Rufino Campo Navedo, comercio, Sierra.
122. Salvador Gaiche Rivera, jornalero, Torrelavega.
123. Senen García González, idem, idem.
124. Silverio Natural Ogínaga, zapatero, idem.
125. Santos Mesones García, comercio, idem.
126. Tiburcio Pon Cué, labrador, idem.

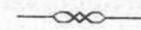
127. Tomás Puente García, comercio, idem
128. Tomás Elvira Alonso, comercio, idem.
129. Teófilo Bravo Fernández, idem, idem.
130. Víctor Elizondo López, sastre, idem.
131. Germán Castañeda Rada, propietario, idem.
132. Lorenzo Berrazueta Alonso, idem, idem.
133. Pedro Collado Díaz, idem, Novalés.
134. Pedro González Mantecón, labrador, Cotillo.
135. Elías Alonso García, idem, Arenas.
136. Ramón Fernández Herrán, industrial, San Cristóbal.
137. Pío Quijano Quijano, labrador, Laserna.
138. Angel Prieto Fernández, jornalero, Bárcena.
139. Adrián Fernández Alonso, industrial, Riocorbo.
140. José Cueto Herrero, propietario, Molledo.
141. José Cabrero Toca, labrador, Polanco.
142. Felipe Herrera Fuentecilla, idem, idem.
143. Recaredo Gómez de la Casa, propietario.
144. Bernardo González y González, industrial, Cerrazo.
145. Ventura Oreña Martínez, labrador, Santillana.
146. Martín Pérez Oreña, idem, idem.
147. Mariano Iglesias Rodríguez, comercio, Viveda.
148. Elías González Herrera, labrador, Cortiguera.
149. Nicanor Fernández Gómez, idem, Puente Avíos.
150. Manuel Tresgallo Gómez, marinero, Suances.

Capacidades

1. José Alonso Díaz, concejal, Rudaguera.
2. Felipe Gómez Mijares, idem, Novalés.
3. Lorenzo Guerra Pedrosa, idem, Cóbrecos.
4. Edistio Ruiz Verdeja, idem, Oreña.
5. Esteban Díaz Terán, exconcejal, Barriopalacio.
6. Alejo Quevedo Collantes, idem, Villasuso
7. Martín Alonso Díaz, idem, Raicedo
8. Bernardo Castañeda Castillo, idem, Arenas.
9. Luis Castañeda Collantes, idem, idem.
10. Bonifacio Rasilla Ceballos, idem, idem.
11. Eliseo Rasilla Ceballos, idem, idem.
12. Adolfo Gutiérrez Gutiérrez, idem, Bostronizo.
13. Ricardo García Collantes, concejal, La Serna.
14. José Vélez Fernández, idem, Pedredo.
15. Vicente Ruiz Gutiérrez, idem, idem.
16. Arsenio Lloredo Collantes, idem, idem.
17. Domingo Fernández Pérez, idem, San Vicente.
18. Pedro Mesones Macho, idem, Arenas.
19. Antonio Prieto Fernández, concejal, Bárcena.
20. Baldomero Fernández y Fernández, idem, idem.
21. Rogelio Sáiz y Sáiz, exconcejal, idem.
22. Manuel Ruiz Ezpeleta, idem, idem.
23. Luis Collantes Pérez, concejal, idem.
24. Manuel Fernández Díaz, exconcejal, Pujayo.
25. Marcos Basurto Quevedo, idem, Pie de Concha.
26. José M. Tagle Viaña, idem, idem.
27. Adolfo del Cerro Alonso, concejal, Santiago.
28. Juan González Oreña, idem, Cartes.
29. Francisco Arraras, idem, Riocorbo.
30. Manuel Alvaro Cayón, exconcejal, Sierra Elsa.
31. Pedro Fernández, Campo, idem, Mercadal.
32. Enrique Colina Quevedo, idem, San Miguel.
33. Pedro Fernández Buenaga, alcalde, Villasuso.
34. Jacinto Ceballos Muñoz, concejal, idem.
35. Juan Manuel Mazarrasa, ingeniero, Los Corrales.
36. José María Pereda Gutiérrez, farmacéutico, idem.
37. José A. Quijano Colina, ingeniero, idem.
38. José M. Macho Gutiérrez, exconcejal, idem.
39. Segundo Quevedo García, idem.
40. Jesús Sota González, exjuez, Coo.
41. Juan Peredo Revilla, concejal, Miengo.
42. Enrique Torre Pereda, idem, Ganzo.

43. Federico Villanueva Peña, exconcejal, Cudón.
44. Segundo González Ortiz, exconcejal, Sia. Olaya.
45. Dámaso Rasilla Fernández, exjuez, Helguera.
46. Fidel Díaz Mesones, concejal, Santa Cruz.
47. Pedro Ruiz Villegas, idem, Molledo.
48. José Díaz Laguillo, idem, Polanco.
49. Manuel García Fernández, idem, idem.
50. Antonio Peña Pereda, idem, idem.
51. Apolinar Zunzunegui Fernández, exconcejal idem.
52. Roque Fernández, Palacio, idem, idem.
53. Francisco Larreta Díaz, idem, Quijas.
54. Juan Peña Gutiérrez, concejal, idem.
55. Antonio Gutiérrez Argumosa, idem, P. San Miguel.
56. Antonio Fernández Rodríguez, exconcejal, idem.
57. José González Campo, concejal, Barcenaciones.
58. Juan Cacho Revuelta, idem, Villapresente.
59. Antonio Quintana Gutiérrez, exconcejal, Carranceja.
60. José Santos González, concejal, Sovilla.
61. José Albarreal Gutiérrez, idem, Tarriba.
62. Ceferino Bárcena Fernández, exalcalde, Llano.
63. Juan Gómez y Gómez, concejal, Camplengo.
64. Mateo Cianca Fernández, vocal, Puenteavíos.
65. Víctor Domínguez Linares, exjuez, Suances.
66. Nicanor Gómez y Gómez, adjunto, Hinojedo.
67. Aurelio Gutiérrez Fernández, concejal, Tagle.
68. Alfonso Manso Ruiz, exconcejal, Torrelavega.
69. Bernardo García Fernández, idem, idem.
70. Joaquín Cacho Ruiz de Villa, exconcejal, Torrelavega
71. Gregorio del Campo Ortega, idem, idem.
72. Pedro Laso Sierra, idem, idem.
73. Alberto Velarde Blanco, concejal, Torres.
74. Antonio Obregón García, idem, Torres.
75. Manuel Gutiérrez Fernández, bachiller, Torrelavega.

Santander 29 de julio de 1614.—El Secretario, *José Navarro*.—V.º B.º, el Presidente, *Justiniano F. Campa*.



Listas de los jurados del partido judicial de CASTRO URDIALES que en concepto de cabezas de familia y capacidades han de funcionar como tales durante el próximo año de 1915.

JURADOS

Cabezas de familia

1. Amado Astienza Elorriaga, comisionista; Castro
2. Hilario Abascal Ruiz, propietario; Mioño
3. Vicente Aguinaco Pinedo, electricista; Castro
4. Hilario Artiach Echevarría, industrial; idem
5. Florencio Acebal Helguera, labrador; Cerdigo
6. Hermógenes Amézaga Cerro, rentista; Castro
7. Zacarías Bárcena Arriaga, idem; idem
8. Eleuterio Bárcena Arriaga, idem; idem
9. José Barandiarán Olazarri, rentista; idem
10. Juan Barrón Martínez, industrial; idem.
11. Lorenzo Camus Presilla, idem; idem
12. Baldomero Cerro Bárcena, empleado; idem
13. Manuel Corte García, industrial; idem
14. Manuel Corro Castillo, pescador; idem
15. José Cuevas Ruiz, labrador; Oriñón
16. Lucio Casal Amestoy, propietario; Ontón
17. Sergio Cordero Noriega, industrial; Castro
18. Antonio Colina Portillo, labrador; Sámano
19. Juan Díaz Méndez, propietario; Castro
20. Gregorio Díez Ibáñez, pintor; idem
21. Juan A. Díez Ostoloza, cochero; idem
22. Francisco Transquín Goenaga, emplado; idem
23. Marcelino Elisundia Trueba, labrador; Ontón
24. Aurelio Estefanía Román, industrial; Castro

25. Julián Fernández García, idem; idem
26. Andrés Fernández Sanchoyarto, empleado; idem
27. Andrés Fragua Lastra, idem; idem
28. José García Fernández, pintor; idem
29. Federico Gómez Barquín, industrial; idem
30. Miguel Gainza Pando, empleado; idem
31. Benito Grijalba Sáinz, industrial; idem
32. Fidel Gutiérrez González, idem; idem
33. Timoteo González Sel, propietario; idem
34. Eusebio Gil Llaguno, barbero; idem
35. Cándido Gutiérrez González, industrial; idem
36. José Helguera Helguera, labrador; Cerdigo
37. Antonio Helguera Salazar, propietario; Castro
38. Santiago Hierro Grajales, idem; idem
39. Vicente Herrera Ruiz, industrial; idem
40. José Iglesias García, idem; idem
41. Moisés Incera Sisniega, mecánico; idem
42. Rufino Laca Funguitu, empleado; idem
43. Aniceto Laya Iberlucea, propietario; idem
44. Gumersindo Serduchi Bedia, albañil; idem
45. Hermenegildo Landaburo Miñano, propietario; idem
46. Gregorio López Pereda, industrial; idem
47. Juan A. Letamendía Villate, rentista; idem
48. Anselmo Moral Alonso, jornalero; Setares,
49. Alfredo Martínez Ruiz, empleado; Castro
50. Martín Madrazo Elósegui, labrador; Cerdigo
51. Rafael Meléndez del Val, industrial; Castro
52. Manuel Maza Fernández, idem; idem
53. José Antonio Muersa, Urbietta, idem; Ootón
54. José Nates Ochoa, propietario; Castro
55. Melchor Odriozola Pagola, industrial; idem
56. Felipe Ponga Castro, idem; idem
57. Leopoldo Pascua Ocejó, idem; idem
58. Ulpiano Patiño Magdaleno, jornalero; idem
59. José M. Pacheco Izaguirre, empleado; idem
60. Daniel Pernía Bolado, barbero; idem
61. Esteban Fuente Rivero, labrador; Oriñón
62. Francisco Regato Cruz, empleado; Castro
63. Gustavo Rivera Ortiz, práctico; idem
64. Clemente Saráchaga Castaños, propietario, idem
65. Daniel Santisteban Colina, idem; idem
66. José Salinas Monasterio, comisionista; idem
67. Francisco Santillana Vélez, empleado; idem
68. Benigno Solana Pedruca, industrial; Islares
69. Ezequiel Sierra Ortiz, idem; Mioño
70. Alfredo Salvarrey Cerro, propietario; Castro
71. Alfonso Lalete Larrea, relojero; idem.
72. Eleuterio de la Torre, industrial; idem
73. Antonio de la Torre, fotógrafo; Castro
74. Juan Tomás Ulacia Orta, propietario; idem
75. Isaac Vial Villanueva, industrial; idem
76. Luis Jiménez, fotógrafo; idem
77. Venancio Zaballa Cuevas, industrial; idem
78. Anastasio Zalduendo Ortiz, idem; idem
79. Antonio Aguilera Gutiérrez, propietario; Guriezo
80. Laureano Aguilera Gutiérrez, labrador; idem
81. Gregorio Alonso González, comerciante; idem
82. Tomás Barrio Cerro, labrador; idem
83. Severino Bollada N., idem; idem
84. Joaquín Francos y Francos, propietario; idem
85. Eliseo Garma Francos, labrador; idem
86. Sebastián Garma Gutiérrez, idem; idem
87. Antonio Gorostegui Marroquín, idem; idem
88. Manuel Gutiérrez Amallo, idem; idem
89. Celedonio Heras Garma, propietario; idem
90. Manuel Isla Cueva, comerciante; idem
91. Juan Llaguno Gutiérrez, labrador; idem
92. Esteban Llamosas Martínez, idem; idem

93. Rafael Pico Gutiérrez, herrero; idem
94. José Jáuregui Ayala, labrador; Villaverde
95. Pedro Palacios Romaña, idem; idem
96. Guillermo Sarduy Ormaechea, idem; idem
97. José Ahedo González, idem; idem.
98. Manuel Martínez Martínez, idem; idem.
99. Domingo Romaña Martínez, labrador; idem.
100. Rafael Serna Reyes, idem; idem.

Capacidades

1. Julio Arés Ocariz, médico; Castro
2. Benito Arregui Echevarría, industrial; idem
3. Claudio Bárzana Arriaga, idem; idem
4. Paulino Bazán Pereda, concejal Otáñez
5. José Bautista Martínez, idem; Castro
6. José Cendoya Vigistain, exconcejal; Mioño
7. Severino Duo Trucíos, idem; Castro
8. Manuel Díaz Somonte, idem; idem
9. Fernando España Ladevese, concejal; idem
10. Bernardo Gainza Maza, exconcejal; idem
11. Constantino Helguera López, idem; Otáñez
12. Juan Herrán Casas, concejal; idem
13. Ramón Iragorri Garay, idem; Setares
14. Lorenzo Ibrain Ibarbia, idem; Ontón
15. Pablo Laya Iberlucea, exconcejal; Castro.
16. Celestino de la Llama, abogado; idem
17. Eulogio Lanzarote Murcia, ingeniero; idem
18. Carmelo Merino Gana, concejal; idem
19. Víctor Moreno Zalduendo, idem; idem
20. Fermín Munguira Sagredo, farmacéutico; idem
21. Benito Olalde Aguirre, exconcejal; Setares
22. Agustín Arce Aguirre, concejal; Sautullán
23. Venancio Rivero Llacuri, idem; Castro
24. César Remacha Zueco, exconcejal; Castro
25. Miguel Rodríguez González, idem; idem
26. Luciano Ruiz Cobo, concejal; idem
27. Fidel Sopeña Sota, idem; Mioño
28. Julio Zapatero González, médico; Castro
29. Simón Fernández Sanchoyarto, exconcejal; idem
30. José Arce Agudo, idem; Guriezo
31. Nicolás Garma y Garma, concejal; idem
32. Joaquín González Pérez, exconcejal; idem
33. Calixto Goya Blanco, concejal; idem
34. Miguel Gutiérrez Francos, exconcejal; idem
35. Francisco Cutiérrez Madrazo, idem; idem
36. Manuel Hontavilla Corra, idem; idem
37. Valeriano Landera Nuño, idem; idem.
38. Norberto Palomera San Vicente, idem; idem
39. José Pérez Navalles, idem; idem
40. Manuel Rozas Negrete, idem; idem
41. Alvaro Villota Vaquiola, concejal; idem
42. Fernando Romaña Lanzagorta, exconce.; Villaverde
43. Gregorio Torre Fernández, concejal; idem
44. Angel Quintana Uruburu, exconcejal; idem
45. Manuel Martínez Presa, idem; idem
46. Domingo Larrarte Urquisu, idem; idem
47. José Palacio Prado, concejal; idem
48. Luis Ahedo Tolosa, exconcejal; idem
49. Juan José Romaña S. Román; idem; idem
50. Miguel Alonso Gárate, concejal; Villaverde.

Santander 29 de julio de 1914.—El Secretario, *José Navarro*.—V.º B.º, el Presidente, *Justiniano F. Campa*.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del corriente año.

DIA 1.º DE ENERO.—Se verificó la constitución del Ayuntamiento siendo elegido Alcalde-presidente don Agustín Arce López; Teniente primero de Alcalde, don Fructuoso Ordóñez Portilla; y Teniente segundo de Alcalde, don Justo Revuelta Diego.

Se acordó nombrar Regidor-síndico a don Restituto Solano Sampedro y Regidor-interventor a don Antonio González Villegas.

También se acordó que las sesiones ordinarias se celebren todos los domingos, a las nueve de su mañana, en cumplimiento del artículo 57 de la ley municipal.

D A 4.—Se aprobó el acta de sesión anterior.

Se procedió al nombramiento de Comisiones denominadas de Hacienda, Gobernación y Fomento, resultando elegidos: para la primera el señor Alcalde-presidente don Agustín Arce López, el Regidor-interventor don Antonio González Villegas y el Concejal don Ramón Villegas Martínez; para la segunda el señor Teniente primero de Alcalde don Fructuoso Ordóñez Portilla y los Concejales don Emilio Gómez España, don Manuel Gutiérrez López y don Benito Villegas Martínez, y para la tercera el Teniente segundo de Alcalde don Justo Revuelta Diego, el señor Regidor-síndico don Restituto Solano Sampedro y el Concejal don Benito Gómez Ibáñez.

DIA 11.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre de 1913.

También se acordó aprobar los pagos verificados durante el cuarto trimestre de dicho año.

DIA 18.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de dos certificaciones remitidas por el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito por las que resulta haber sido proclamados, con arreglo al artículo 29 de la vigente ley Electoral, los individuos de las Juntas administrativas de que se compone este término municipal.

Se acordó proceder acto seguido a la designación de Alcaldes de barrio y Presidentes de las Juntas administrativas de dichos pueblos, resultando elegidos los siguientes: para Bárcena, don Luis Gómez Gutiérrez; para Iruz, don José García Romero; para Villasevil, don César Diego López; para Santiurde, don Serafín Mantecón López; para Vejorís, don José Gutiérrez Gómez; para San Martín, don Germán González Udías; para Acerea, don José Alonso Martínez, y para Pando-Penilla, don Casimiro González Núñez; exponiéndose al público en la tablilla correspondiente de anuncios y expidiendo a los agraciados sus correspondientes nombramientos para que tomen posesión de sus cargos.

También se acordó determinar, según preceptúa el artículo 66 de la vigente ley municipal, el número de secciones de que se ha de componer este distrito para la organización de la Junta municipal.

Igualmente se acordó que por el señor Alcalde-presidente se dirija un segundo oficio al señor Director-gerente de la Sociedad de Aguas de Santander para que ordene sean ejecutadas las obras necesarias en un cauce que dicha Compañía tiene abierto en el sitio de la Costaniza, del pueblo de Iruz, y que de no verificarlo en el tiempo que se le señala, se ponga en conocimiento del señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos oportunos.

DIA 25.—En dicho día no se celebró la correspondiente sesión ordinaria por la Corporación municipal, por haberse reunido para la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual.

DIA 27 (extraordinaria).—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar la lista formada de los individuos

del Ayuntamiento y de los cuarenta mayores contribuyentes que tienen derecho a votar compromisario para la elección de Senadores.

Se dió cuenta del expediente administrativo formado para justificar si el mozo Ricardo López Sigler, incluído en el alistamiento para el reemplazo del año actual con el número 46 y el llamado Lisardo López Sigler con el número 8 del sorteo para el reemplazo de 1912, es uno mismo; se acordó dar como buenas las pruebas presentadas y que se excluya del alistamiento al mozo Ricardo López Sigler por ser, como queda dicho, el conocido por Lisardo, de iguales apellidos.

DIA 1.º DE FEBRERO.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó, previos los requisitos legales, verificar el sorteo de los vocales asociados, que con los señores del Ayuntamiento, han de componer la Junta municipal del corriente año de mil novecientos catorce.

También se acordó se notifique a los elegidos para que el día ocho del corriente mes y hora de las nueve de su mañana, concurren a esta Sala con el fin de que quede constituida la Junta conforme ordena la Ley.

Igualmente se acordó nombrar a don José Sáinz Pardo y Fernández, dependiente recaudador del Municipio para el cobro de los derechos y recargos de consumo de las carnes frescas y saladas de cerda que se sacrifiquen y destinen a la venta pública en este distrito, durante el presente año.

Del mismo modo se acordó autorizar al señor Alcalde Presidente para que imponga y determine las condiciones a que ha de ajustarse el referido dependiente recaudador don José Sáinz Pardo.

Dada cuenta de un escrito de los representantes del gremio de líquidos y sus anexos de este distrito don Angel Herrero y don Gregorio Revuelta, solicitando el establecimiento de dos fielatos en el pueblo de Irúz y sitios de la Estación del Soto y la Redonda, se acordó acceder a lo solicitado por dichos representantes y que se comunique al señor Administrador de Propiedades e Impuestos de esta provincia, anunciándose al público en la forma acostumbrada.

En el día 15 no se celebró sesión ordinaria por la Corporación municipal por haber estado celebrando el sorteo de mozos del actual reemplazo.

DIA 22.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó proponer a la superioridad la concesión de los pedidos de leñas y maderas que hecho los Alcaldes de barrio como Presidentes de las Juntas Administrativas de los pueblos de este distrito, acordándose también que los pastos de los montes y terrenos comunales se aprovechen en todo tiempo y por toda clase de ganados a excepción del cabrío que no se consiente donde haya arbolados.

Se acordó también se expida un libramiento por valor de ciento cincuenta pesetas a favor de la Junta Administrativa del pueblo de Villasevil, con cargo al capítulo noveno, artículo octavo del presupneste vigente de gastos.

Igualmente se acordó se expida otro libramiento a favor de don Fernando Ortiz por cantidad de ocho pesetas, por premio de la matanza de cuatro zorros grandes, en el presente año.

Así bien se acordó se expida otro por cantidad de seis pesetas a favor de don Ricardo Usín, por premio de la matanza de tres zorros grandes, en expresado año.

En los días primero, ocho, quince y veintidós del corriente mes de marzo no se celebró sesión ordinaria por la Corporación municipal, por estar ocupada en asuntos de quintas y elecciones de Diputados a Cortes y Senadores.

DIA 29 DE MARZO.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de un escrito presentado por don Casimiro Martínez Rueda como apoderado de don Luis Fernández Castillo, solicitando la correspondiente licencia administrativa para fabricar unas paredes de cal y canto en fincas de su propiedad, radicante en el pueblo de Iruz y sitios de Cantarranas y Argomeda; y se acordó por la Corporación nombrar en Comisión a los señores Concejales don Fructuoso Ordóñez Portilla y don Ramón Villegas Martínez para que pasen a los sitios de referencia y le señalen la alineación que ha de llevar al ejecutar dichas obras, imponiéndole las condiciones a que ha de ajustarse para el efecto.

DIA 14 DE ENERO.—Se verificó el alistamiento de mozos del actual reemplazo, en la forma prevenida por la ley.

DIA 25.—Se procedió a la rectificación del alistamiento, en el que se hicieron varias inclusiones, exclusiones y rectificaciones.

DIA 8 DE FEBRERO.—Se acordó declarar cerrada definitivamente la rectificación del alistamiento, la cual contiene solo la exclusión de cuatro mozos, y se formó la lista rectificada de conformidad al artículo cincuenta y tres de la vigente ley.

DIA 15.—Se verificó el sorteo de los mozos que figuran en la anterior lista, sin protesta ni reclamación alguna.

DIA 1.º DE MARZO.—Se procedió a la clasificación y declaración de soldados.

Se acordó declarar soldados a los mozos Manuel Portilla García, Francisco Guíerrez Garrido, Joaquín Vallejo Peña, Gerardo Mantecón Carriedo, Francisco Gutiérrez López, Agustín Sáinz Pardo Odriczola, Celedonio García Martínez y Jesús Diego Laso.

También se acordó dejar pendientes de fallo á los mozos Francisco Gutierrez Riancho, Joaquin López y López, Antonio Revuelta López, Emilio González Villegas, Francisco Bustillo Fernandez, José Sampelayo Sáinz, Julio Abascal Martínez, Federico Peña Oruña, Marcelino Marcos Galbancón Peña, Luis Palazuelos Ruiz, José López López, Telesforo Sampelayo Gutiérrez y José Pelayo Mora, y excluido temporalmente del contingente, por exención física, al mozo Anastasio Santander Martínez.

DIA 15.—Se acordó declarar soldados a los mozos Joaquín López López, Julio Abascal Martínez y José López López.

También se acordó declarar soldados con excepción del servicio en filas a los mozos Antonio Revuelta López, Manuel López López y Pablo Díaz.

Del mismo modo se acordó instruir expediente de prófugo a los mozos Francisco Gutiérrez Riancho, Emilio González Villegas, Francisco Bustillo Fernández, José Sampelayo Sáinz, Federico Peña Oruña, Marcelino Marcos Galbancón Peña, Luis Palazuelos Ruiz, Telesforo Sampelayo Gutiérrez y José Pelayo Mora.

Igualmente se acordó confirmar en la declaración de soldados con excepción del servicio en filas a los mozos de revisión Pedro Rodríguez, Senén Feliú Sáinz, Lisardo López Sigler, Joaquín Diego Revuelta, Manuel Sigler Barquín y Aurelio Revuelta Martínez, y reclutas en depósito a los mozos Fernando Abascal Farcía y Amado Martínez Gómez.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 8 DE FEBRERO.—Se acordó constituir la Junta municipal de este distrito, y hacer la clasificación de los individuos pobres para la asistencia médica y la percepción gratuita de medicamentos.

DIA 24 DE MARZO.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la formación del repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año, acordándose se exponga al público, por término de ocho días, para que los interesados en el mismo puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Santiurde de Toranzo a 12 de julio de 1914.—El Secretario, *Juan Macías*.—El Alcalde, *Agustín Arce*.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre del corriente año.

El día 5 de abril no se celebró sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

DIA 12.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comisión nombrada al efecto sobre el escrito presentado por don Casimiro Martínez Rueda, apoderado de don Luis Fernández Castillo, pidiendo se le conceda la correspondiente licencia administrativa para fabricar unas paredes de cal y canto en fincas de su propiedad, y se acordó por la Corporación en un todo de conformidad con dicho informe, concediéndole la licencia administrativa solicitada, haciéndose saber este acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Se acordó autorizar al Secretario de este Ayuntamiento, don Juan Macías Caso, para que recoja las cédulas personales de la Tesorería de Hacienda y el padrón de las mismas, a fin de proceder a su cobranza.

También se acordó comisionar a dicho señor para que concurra al juicio de exenciones que tendrá lugar ante la Comisión Mixta el día 20 del corriente mes.

Dada cuenta de un oficio del señor Administrador de Propiedades e Impuestos de la provincia, al que acompaña dos instancias de don Santos Ordóñez García, solicitando dos terrenos comunales en los pueblos de Iruz y Villasevil, se acordó informar dichas instancias.

DIA 19.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que en nombre y representación del Municipio solicite del señor Gobernador civil de esta provincia, que previos los trámites y requisitos reglamentarios, se declaren de utilidad pública un puente económico sobre el río Pas, en el sitio denominado de Peña-Livo, que enlace los pueblos de Vejorís y Bárcena, de este distrito, con los de Alceda y Ontaneda del Ayuntamiento de Corvera, y un camino vecinal que arranque desde el pueblo de Penilla y su límite con el de Puente Viesgo hasta la terminación del de Bárcena, atravesando todo el término municipal.

También se acordó autorizar al Secretario para que facture en Santander un cajón con 16 botellas de agua de las que utilizan los vecinos de este distrito destinadas para su análisis a la Inspección regional del campo Granja Agrícola de Palencia.

Asimismo se acordó por la Corporación quedar enterada de haber sido aprobados la liquidación del presupuesto del año último de 1913 y el repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto en el año de 1914.

El día 26 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

DIA 3 DE MAYO.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó por la Corporación quedar enterada de un oficio del señor Jefe de la Sección de Fomento del Gobierno civil de la provincia, al que acompañaba un anuncio sobre la apertura de la información correspondiente para declarar de utilidad pública un puente que atravesando el río Pas ponga en comunicación los pueblos de Vejorís y

Bárcena, de este término, con los de Alceda y Ontaneda, del Ayuntamiento de Corvera.

También se acordó quedar enterada de las circulares publicadas en los B. O. números 51 y 52 de 29 del mes próximo pasado y 1.º del actual.

Igualmente se acordó abonar a don Fermín Salas dos pesetas por premio de la matanza de un zorro grande en el presente año.

Del mismo modo se acordó aprobar los pagos verificados durante el primer trimestre del corriente año.

DIA 10.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó por la Corporación quedar enterada de una circular del señor Gobernador civil de la provincia y que por el señor Alcalde Presidente se publiquen bandos haciendo saber al vecindario el contenido de dicha circular.

DIA 15.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se manifestó por el señor Presidente que el objeto de la reunión era el de admitir las reclamaciones que verbalmente hagan los vecinos de esta localidad sobre el anuncio de la información para declarar de utilidad pública un puente económico que, atravesando el río Pas, ponga en comunicación los pueblos de Vejorís y Bárcena, de este Municipio, con los de Ontaneda y Alceda, del límite de Corvera, y se acordó por la Corporación dar por terminado el acto y que se remita certificación literal de la presente acta al señor Gobernador civil de la provincia.

En los días 17 y 24 del corriente mes no se celebró sesión ordinaria por la Corporación por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

DIA 31.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó por la Corporación quedar enterada de una circular del señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial, manifestando, entre otras cosas, no se preste acogida a las excitaciones hechas por el de Potes para que no se pague nada durante el presente año a dicha Diputación provincial.

También se acordó aprobar una cuenta presentada por el Secretario don Juan Macías, importante catorce pesetas y cinco céntimos, y que se le expida el correspondiente libramiento, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente de este distrito.

DIA 7 DE JUNIO.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó, por unanimidad, encargar de la cobranza de las cédulas personales del corriente año a los Alcaldes de barrio de los pueblos de este Distrito.

También se acordó otorgar licencia por ocho días al señor Secretario de este Ayuntamiento, don Juan Macías Caso, por tener que ocuparse en asuntos urgentes de su interés particular.

En los días 14 y 21 del corriente mes no se celebró sesión ordinaria por la Corporación municipal por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

DIA 28.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar dos cuentas presentadas por don Vicente Sáinz Mantilla, ebanista, y vecino de Ontaneda, importantes, la una 75 pesetas, y la otra, 25, y que se le expidan los correspondientes libramientos, con cargo al vigente presupuesto de gastos.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 7 DE ABRIL.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó, por unanimidad, prestar su aprobación al repartimiento vecinal formado para cubrir el déficit del presupuesto, correspondiente al presente año, y que se remita con atento oficio al señor Gobernador civil de esta provincia, a los efectos consiguientes.

DIA 17 DE MAYO.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó, por mayoría, no ir a concurso de subvenciones y anticipos para la construcción de un puente económico sobre el río Pas, que ponga en comunicación los pueblos de Vejorís y Bárcena, de este Municipio, con los de Alceda y Ontaneda, del límite de Corvera.

Santiurde de Toranzo 12 de julio de 1914.—El Alcalde, *Agustín Arce*.—El Secretario, *Juan Macías*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

El señor Juez municipal del distrito de Este ha mandado citar a Esperanza Higuera y su padre, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante el Juzgado de dicho distrito, sito en la calle de Santa Lucía, número 1, 1.º, *el día veintiuno de agosto próximo, a las once de la mañana*, con objeto de prestar declaración en las diligencias que se siguen en este Juzgado por las lesiones sufridas por la expresada Esperanza Higuera, apercibiéndole a ésta y a su padre que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander 31 de julio de 1914.—El Secretario, *Cástor V. Pacheco*. 639-33

Federico Pérez Adán, hijo de Nicolás y Leandra, natural de Rubayo (Santander), de estado soltero, profesión mariner, de 26 años, estatura regular, complexión buena, pelo y cejas castaño, ojos pardos, usa bigote rubio, frente, nariz y boca regulares, color sano, procesado por supuesto homicidio, comparecerá en término de 30 días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta, don Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Barcelona 4 de agosto de 1914.—El Juez instructor, *Antonio María Villalón*.—El Secretario, *José Maroto*.

Justo Fernández Gutiérrez, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del Este de Santander, y se le hace saber que le ha sido remitida la pena de 4 meses de arresto mayor, con la subsidiaria por indemnización. 638-33

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Udías

Vacante la plaza de Médico titular de este término municipal, se anuncia su provisión por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse desde el en que se anuncie el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo, los aspirantes a la misma presentarán sus instancias acompañadas del título que les autorice para ejercer la profesión de Médico cirujano, y los demás documentos oportunos.

Dicha plaza está dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, de fondos municipales, por la asistencia de los pobres enfermos del distrito y demás obligaciones que como tal funcionario debe desempeñar, según las condiciones que para el desempeño de dicho cargo se han formulado y se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Udías 23 de julio de 1914.—El Alcalde, *Cecilio Díaz*.